

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 piso 16
BOGOTÁ, D. C.**

A V I S O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,

H A C E S A B E R:

Que de conformidad con lo dispuesto en providencia adiada Julio Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021) y reunidos como se encuentran los presupuestos previstos en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso en el proceso **VERBAL – SOLICITUD LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN MEDIDA CAUTELAR** - con número de radicación **1100140030392019-00200-00**– de **ANA ISABEL NEPTO DE CARDOZO** contra **COMPAÑÍA URBANIZADORA SANTA HELENITA**, medidas cautelares decretadas sobre el **BIEN INMUBLE IDENTIFICADO CON FMI 50C-1462634, DIRECCIÓN AC72 No. 80-53 y/o LOTE 11 MANZANA 40 URBANIZACIÓN SANTA HELENITA – BOGOTÁ**, por el término de veinte (20) días, para que los interesados ejerzan sus derechos en este asunto.

Para los efectos legales, se fija el presente aviso en el Micrositio – AVISOS- del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, a la hora de las ocho (8) de la mañana de hoy veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).



YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Secretaria